



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 045 -2018/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 07 FEB 2018

VISTO: El Informe N° 055-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA con Reg. Doc. N° 645073 y Reg. Exp. N° 484366, el Informe N° 015-2017/GOB.REG.HVCA/ORA-OGRH, el Informe Técnico N° 02-2018/GOB.REG.HVCA/ORA-OGRH-AE/mqh, sobre cese por límite de edad; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el inciso a) del Artículo 35° del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, concordante con el inciso a) del Artículo 186° de su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen que una de las causales justificadas de cese definitivo de un servidor se produce por límite de setenta años de edad;

Que, asimismo, de conformidad con el Artículo 183° del Decreto Supremo 005-90-PCM – Reglamento de la Carrera Administrativa, el término de la Carrera Administrativa por la causal de cese definitivo, se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma;

Que, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, a través del Informe Técnico N° 02-2018/GOB.REG.HVCA/ORA-OGRH-AE/mqh emitido por la Lic. Adm. Marleny Huaira Quispe – (e) del Área de Escalafón, da cuenta sobre el cese por límite de setenta años de edad del servidor Mardonio Palomino García; manifiesta al respecto que, mediante Resolución Ministerial N° 722-86-ICTI/OGPB-IND, de fecha 30 de diciembre de 1986, fue nombrado como Empleado de Carrera a partir del 30 de diciembre de 1986 en el cargo de Planificador II, Grupo Ocupacional Profesional, Categoría G-SG: P-F de la Unidad de Programación de la Dirección Departamental de Huancavelica – Ministerio de Industria, Comercio Interior, Turismo e Integración. Actualmente, en el transcurso de su progresión en la Carrera Administrativa, de conformidad con el Cuadro Nominativo de Personal (CNP) de la Unidad Ejecutora 001 Región Huancavelica – Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 049-2017/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 23 de enero del 2017 (vigente a la fecha), se la asigna la plaza N° 269 del cargo de Especialista en Evaluación Industrial II, Categoría Remunerativa SP-C del Área de Industria de la Dirección Regional de Producción del Gobierno Regional de Huancavelica;

Que, además señala que, conforme al Certificado expedido con fecha 06 de agosto de 1976 por el Jefe de los Registros del Estado Civil del Consejo Provincial de Huamanga, departamento de Ayacucho, así como del Registro de Datos Personales, Laborales y Familiares, que se encuentran en su Legajo Personal, se acredita que el servidor Mardonio Palomino García nació el 24 de enero de 1948, por lo que a la fecha cuenta con setenta (70) años de edad;

Que, estando a lo expuesto, se verifica que se encuentra configurada la causal para el cese definitivo del servidor Mardonio Palomino García por límite de setenta años de edad; por lo que resulta pertinente la emisión de la presente Resolución;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 045 -2018/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 07 FEB 2018

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CESAR de la Carrera Administrativa por la causal de **LÍMITE DE SETENTA AÑOS DE EDAD**, a partir de expedida la presente Resolución, al servidor **MARDONIO PALOMINO GARCÍA** nombrado en el cargo de Especialista en Evaluación Industrial II, categoría remunerativa SP-C del Área de Industria de la Dirección Regional de Producción del Gobierno Regional de Huancavelica, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- DECLARAR VACANTE, a partir de expedida la presente Resolución, la Plaza N° 269 del cargo Especialista en Evaluación Industrial II, categoría remunerativa SP-C del Área de Industria de la Dirección Regional de Producción, en los Documentos de Gestión vigentes del Gobierno Regional de Huancavelica.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, realizar las acciones de carácter administrativo que corresponda para que se efectúe la liquidación de los beneficios sociales que por Ley le corresponde al servidor Mardonio Palomino García, debiendo tomar en consideración las normas vigentes y aplicables a la materia.

ARTÍCULO 4°.- PRECISAR que el servidor Mardonio Palomino García, previa las formalidades de Ley, cumplirá con realizar la Entrega de Cargo, conforme a las disposiciones señaladas en la Directiva N° 003-2017/GOB.REG. HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI: "Normas y Procedimientos para la Entrega - Recepción de Cargo de los Servidores del Gobierno Regional de Huancavelica", aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 382-2017/GOB.REG.HVCA/GGR.

ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, a la Dirección Regional de Producción e Interesado, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Lic. Glodoaldo Alvarez Oré
GOBERNADOR REGIONAL